



AYUNTAMIENTO
DE
CORTES Y GRAENA
(Granada)

ACTA DE PLENO ORDINARIO CELEBRADO EL DIA 22 DE DICIEMBRE DE 2017.-

En la Casa Consistorial, siendo las dieciocho treinta horas del día veintidós de diciembre de dos mil diecisiete, reunido el Ayuntamiento Pleno al objeto de celebrar la sesión ordinaria para la que han sido debidamente convocados y con la asistencia de los Señores Concejales que se indican a continuación:

Señores asistentes:

Alcaldesa: Doña Fabiola Romero Hernández
Concejales: Don Jesús Sánchez Olea.
Doña Ana María Segura Porcel.
Doña María Belén Escudero Requena.
Don Antonio Sánchez Navarro.
Don Juan Ruiz Fernández.
Don Jesús José Velasco Romero
Don Antonio Huertas Huertas.
Don Jorge Tomás Saavedra.

Secretaria: Doña Guillermina López-Ocón Cabrera

Abierta la Sesión y comprobado quórum de asistencia precisa para ser iniciada, se procede a debatir el siguiente orden del día:

PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.- Por parte de la Presidencia, se somete a aprobación el acta de la sesión anterior de fecha de 30 de Octubre de 2017, así como su transcripción al libro correspondiente, la cual es aprobada por unanimidad de los Sres. Miembros de la Corporación asistentes.

PUNTO SEGUNDO.- APROBACIÓN PRESUPUESTO 2018.- Acto seguido la Sra. Alcaldesa expone que se va a proceder al examen y aprobación en su caso del Presupuesto General para el Ejercicio 2018.

Iniciado el debate, el Concejales Don Jorge Tomás Saavedra pregunta ¿qué son los gastos Técnicos?, la Secretaria procede a explicar a qué se refieren los citados gastos.

Sometido el asunto a votación se acuerda por mayoría, con los votos a favor de Doña Fabiola Romero Hernández, Don Jesús Sánchez Olea, Doña Ana María Segura Porcel, Doña María Belén Escudero Requena, Don Antonio Sánchez Navarro, Don Juan Ruiz Fernández y Don José Velasco Romero y los votos en contra de los Concejales Don Antonio Huertas Huertas y Don Jorge Tomás Saavedra por no presentar el Presupuesto en el plazo que establece la Ley, así como no incorporar los 6 meses de ejecución del Presupuesto:



AYUNTAMIENTO
DE
CORTES Y GRAENA
(Granada)

1º. Aprobar inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio 2018, cuyo resumen por capítulos y por cada uno de los Organismos y Empresas que lo integran es el siguiente:

ESTADO DE GASTOS

Capítulo	Denominación	Presupuesto 2017		Presupuesto 2018	
		EUROS	%	EUROS	%
A)	OPERACIONES NO FINANCIERAS	809.763,78	85,77%	801.647,62	84,11%
A.1	OPERACIONES CORRIENTES	744.763,78	78,89%	736.647,62	77,29%
1	Gastos del Personal	258.318,93	27,36%	258.318,93	27,10%
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	447.579,00	47,41%	456.574,45	47,90%
3	Gastos financieros	17.111,61	1,81%	17.111,61	1,80%
4	Transferencias corrientes	21.754,24	2,30%	21.754,24	2,28%
A.2	OPERACIONES DE CAPITAL	65.000,00	6,88%	65.000,00	6,82%
6	Inversiones reales	65.000,00	6,88%	65.000,00	6,82%
7	Transferencias de capital				
B)	OPERACIONES FINANCIERAS	134.329,12	14,23%	134.329,12	14,09%
8	Activos financieros				
9	Pasivos financieros	134.329,12	14,23%	134.329,12	14,09%
	TOTAL GASTOS	944.092,90	100%	953.088,35	100%



ESTADO DE INGRESOS

Capítulo	Denominación	Presupuesto 2017		Presupuesto 2018	
		EUROS	%	EUROS	%
A)	OPERACIONES NO FINANCIERAS	944.092,90	100,00%	953.088,35	100%
A.1	OPERACIONES CORRIENTES	887.484,06	94,00%	896.479,51	94,06%
1	Impuestos directos	127.003,58	13,45%	135.999,03	14,27%
2	Impuestos indirectos	3.000,00	0,32%	3.000,00	0,31%
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	134.292,64	14,22%	134.292,64	14,09%
4	Transferencias corrientes	623.087,84	66,00%	623.087,84	65,38%
5	Ingresos patrimoniales	100	0,01%	100	0,01%
A.2	OPERACIONES DE CAPITAL	56.608,84	6,00%	56.608,84	5,94%
6	Enajenación de inversiones reales	10.000,00	1,06%	10.000,00	1,05%
7	Transferencia de capital	46.608,84	4,94%	46.608,84	4,89%
B)	OPERACIONES FINANCIERAS				
8	Activos financieros				
9	Pasivos financieros				
	TOTAL INGRESOS	944.092,90	100,00%	953.088,35	100,00%



AYUNTAMIENTO
DE
CORTES Y GRAENA
(Granada)

ESTADO DE CONSOLIDACIÓN DE PRESUPUESTOS

GASTOS

ENTIDAD LOCAL			O.AUTÓNOMO	SOC. MERC.		CONSOLIDACIÓN
Capítulo	DENOMINACIÓN	IMPORTE	IMPORTE	IMPORTE	IMPORTE	TOTAL
I	Gastos de personal	258.318,93		20.000,00		278.318,93
II	Gastos en bienes corrientes y servicios	456.574,45				456.574,45
III	Gastos financieros	17.111,61				17.111,61
IV	Transferencias corrientes	21.754,24				21.754,24
VI	Inversiones reales	65.000,00				65.000,00
VII	Transferencias de capital					
VIII	Activos financieros					
IX	Pasivos financieros	134.329,12		210.000,00		344.329,12
	TOTALES....	953.088,35		230.000,00		1.183.088,30



AYUNTAMIENTO
DE
CORTES Y GRAENA
(Granada)

ESTADO DE CONSOLIDACIÓN DE PRESUPUESTOS INGRESOS

ENTIDAD LOCAL			O.AUTÓNOMO	SOC.MERCANT.		CONSOLIDACIÓN
Capítulo	DENOMINACIÓN	IMPORTE	IMPORTE	IMPORTE	IMPORTE	TOTAL
I	Impuestos directos	135.999,03				135.999,03
II	Impuestos indirectos	3.000,00				3.000,00
III	Tasas y otros ingresos	134.292,64		230.000,00		364.292,64
IV	Transferencias corrientes	623.087,84				623.087,84
V	Ingresos patrimoniales	100,00				100,00
VI	Enajenación de inversiones reales	10.000,00				10.000,00
VII	Transferencias de capital	46.608,84				46.608,84
VIII	Activos financieros					
IX	Pasivos financieros					
	TOTALES...	963.088,35		230.000,00		1.183.088,30



**AYUNTAMIENTO
DE
CORTES Y GRAENA
(Granada)**

2º Aprobar, en consecuencia, la Plantilla de Personal que en dicho Presupuesto se

II PLANTILLA DE PERSONAL

A) PERSONAL FUNCIONARIO	Número
I Con habilitación de carácter nacional	
1.1 Secretario Interventor	1
II Escala de Administración General	
2.2 Subescala Aux. Administrativa Aux. Administrativo	1 (vacante)
2.3 Subescala Subalterna Servicios Múltiples	1

B) PERSONAL FUNCIONARIO INTERINO

Animadora Sociocultural - 1

C) PERSONAL LABORAL

- Limpiadora edificios municipales 2 (tiempo parcial)
- Auxiliar Administrativo 1 (tiempo completo)

3º Aprobar, las Bases de Ejecución del Presupuesto General.

4º Que el Presupuesto aprobado se exponga al público por plazo de quince días hábiles, previo anuncio que se insertará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de la Corporación, a efectos de reclamaciones.

5º Este acuerdo aprobatorio será considerado como definitivo de no producirse reclamaciones contra el mismo durante el plazo de exposición pública, entrando en vigor en el ejercicio a que se refiere, una vez haya cumplido lo dispuesto en el art. 112.3 de la Ley 7/85 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y en el art. 150 de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre Reguladora de las Haciendas Locales.

PUNTO TERCERO.- SOLICITUD SUBVENCIÓN G.D.R.- Habiéndose publicado Extracto de Convocatoria de la Resolución de 24 de Noviembre de 2017, por la que se convocan las ayudas previstas en la Orden de 23 de Noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las Ayudas previstas en las Estrategias de



**AYUNTAMIENTO
DE
CORTES Y GRAENA**
(Granada)

Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 , por unanimidad se acuerda solicitar las siguientes ayudas :

Dentro de la Línea de Ayuda 7.- Inversiones en pequeñas infraestructuras de uso público turístico, solicitar **“PROYECTO DE ADQUISICION DE MOBILIARIO Y PANELES EN EL CENTRO DE INTERPRETACION DE CORTES”**

Dentro de la Línea de Ayuda 10.- Rehabilitación y acondicionamiento de elementos del Patrimonio cultural (arquitectónico, histórico, arquitectónico etc.) para su posterior integración en itinerarios, equipamientos y servicios de uso cultural e interpretación del Patrimonio, solicitar el **“PROYECTO DE ARREGLO DE LOS LAVADEROS DE LOPERA.”**,

PUNTO CUARTO.- PROPUESTA DE ALCALDÍA SUSTITUCIÓN ALUMBRADO PÚBLICO A TRAVÉS DE UNA EMPRESA DE GESTIÓN ENERGÉTICA.- Seguidamente la Sra. Alcaldesa propone a la Corporación la posibilidad de proceder a sustituir el alumbrado público del Municipio con la finalidad de obtener un ahorro considerable a través de un contrato con una Empresa de Gestión Energética. La Corporación una vez analizado el asunto acuerda por unanimidad estudiar la viabilidad de la sustitución del alumbrado público del Municipio con la finalidad de obtener un ahorro considerable a través de un contrato con una Empresa de Gestión Energética

PUNTO QUINTO.- SOLICITUD DE DESAFECTACIÓN Y/O DESCATALOGACIÓN PARCIAL DEL MONTE PÚBLICO.- Seguidamente, la Sra. Alcaldesa somete a acuerdo plenario, la solicitud a Medio Ambiente de desafectación y/o descatalogación parcial de 17.728,00 m2 del monte público, del lote “300” Código GR-30038-AY, del Término Municipal de Cortes y Graena, cuyo plano georreferenciado se acompaña como anexo. La solicitud viene motivada por la existencia de viviendas habitadas en la zona, lo que de hecho supone que la misma no tenga actualmente el uso de monte público, dado que no existe ningún tipo de vegetación y se encuentra totalmente urbanizada mediante la proliferación de viviendas Cuevas. Sometido el asunto a votación, la Corporación acuerda por unanimidad solicitar a Medio Ambiente de la Junta de Andalucía de desafectación y/o descatalogación parcial de 17.728,00 m2 del monte público, del lote “300” Código GR-30038-AY, del Término Municipal de Cortes y Graena.

PUNTO SEXTO.- INFORMACIÓN SOBRE IFS 2014.- La Sra. Alcaldesa expone que en relación a la Subvención para Inversiones Financieramente Sostenible 2014, concedida al Ayuntamiento de Cortes y Graena por importe de **108.763,60 €** para la inversión **“ABASTECIMIENTO, SANEAMIENTO Y PAVIMENTACIÓN EN LAS CALLES SOL, CUESTA, PALOMA, ALTAMIRA Y CALIFA”**, se emitió informe de control financiero y se estableció Procedimiento de Reintegro como consecuencia del informe de control financiero emitido por la Intervención por las incidencias encontradas que se muestran en el cuadro adjunto:



AYUNTAMIENTO
DE
CORTES Y GRAENA
(Granada)

Calle	Exceso	Comentarios
Sol	977,66	m3 relleno excavación, m3 recubrimiento hormigón cunetas
Paloma	170,63	Escalones
Califa	129,95	m3 excavación caja
Cuesta	4.660,99	Saneamiento y exceso certificado de superficie
Altamira	1.548,30	No ejecución
	7.487,52	Exceso certificado sobre realizado

Así mismo no fueron facilitadas las siguientes facturas:

DESCRIPCION	IMPORTE
Redacción Proyecto Saneamiento, Abastecimiento y Pavimentación en Calles Sol, Cuesta, Paloma, Altamira y Califa	4.706,92
Dirección de Obra y Coordinación Salud Obra Saneamiento, Abastecimiento y Pavimentación en Calles Sol, Cuesta, Paloma, Altamira y Califa	4.034,51

La incoación del expediente de reintegro parcial de la subvención concedida ha sido de **DIECISEIS MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO CON NOVENTA Y CINCO CÉNTIMOS (16.228,95 €)**, más los intereses de demora que correspondan.

Así mismo, señala que se ha procedido a la Interposición de Recurso Potestativo de Reposición, contra el citado acuerdo, y a la incorporación de las facturas que en su día no fueron presentadas, así como a la remisión del Informe de Alegaciones a la citada auditoría realizada por Diputación en relación a las Inversiones Financieramente sostenibles 2014 realizadas y elaborada por la Dirección de la obra, exponiendo las circunstancias y las causas que motivaron las desviaciones en la ejecución de la misma.

Analizado el asunto detenidamente se explica que la interposición del recurso tiene como finalidad evitar el pago de los **DIECISEIS MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO CON NOVENTA Y CINCO CÉNTIMOS (16.228,95 €)**, como consecuencia del expediente de reintegro parcial de la subvención, dado que en el expediente constaba por parte de la Dirección de la Obra que la ejecución de la obra se había hecho en base al Proyecto redactado, no constando en ningún momento la existencia de modificación alguna. En caso de que se proceda a la desestimación del Recurso de reposición se pedirá explicación y responsabilidad al Director de la Obra.



AYUNTAMIENTO
DE
CORTES Y GRAENA
(Granada)

PUNTO SEPTIMO.- MOCIÓN EN APOYO A LA INCLUSIÓN DEL EJE CAPARACENA-BAZA-LA RIBINA EN LA PLANIFICACIÓN DE LA RED DE TRANSPORTE ELÉCTRICO 2015-2020.- El Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Cortes y Graena presenta “**MOCIÓN EN APOYO A LA INCLUSIÓN DEL EJE CAPARACENA-BAZA-LA RIBINA EN LA PLANIFICACIÓN DE LA RED DE TRANSPORTE ELÉCTRICO 2015-2020**” para su debate y aprobación, en el Pleno de esta Corporación:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La planificación de la Red de Transporte Eléctrico que aprueba el Gobierno de la Nación es un instrumento clave, ya que de la misma depende que se ejecuten las infraestructuras prioritarias e imprescindibles para garantizar en Andalucía, en los próximos años, el crecimiento económico, la seguridad y la calidad del suministro eléctrico y un desarrollo energético sostenible y des carbonizado.

La Junta de Andalucía ha venido reclamando y denunciando que la Planificación de la Red de Transporte Eléctrico 2015-2020, aprobada por el Consejo de Ministros en octubre del 2015, al no incluir algunas de las infraestructuras propuestas, pone en serio peligro el suministro eléctrico a nuevas iniciativas empresariales, la calidad de los consumos existentes, y la evacuación de la electricidad generada por proyectos renovables. Además, supone la pérdida de inversiones y de empleo, así como un retraso en el objetivo de un sistema energético sostenible para la región.

Entre las demandas, destaca, por su importancia y consecuencias económicas para nuestra comarca y nuestro municipio, el eje Caparacena-Baza-La Ribina de 400 Kilovoltios, infraestructura estratégica que uniría Granada y Jaén con el Levante de Almería.

La Junta de Andalucía obtuvo el pasado 8 de mayo del Ministro de Energía, Turismo y Agenda Digital el compromiso del Gobierno de la Nación de incluir en el Plan de Desarrollo de la Red de Transporte de Energía Eléctrica 2015-2020 la construcción del Eje Caparacena-Baza-La Ribina. Un compromiso que ha sido recordado el pasado 19 de julio, teniendo especialmente presente el apoyo recabado por el Gobierno de la Junta de Andalucía de todas las administraciones locales de todos los signos políticos, de los agentes sociales y económicos y de la población afectada.

Desoyendo esta demanda, clave para el desarrollo económico de nuestra comarca y de este municipio, hemos sabido que el Gobierno de la Nación no ha incluido en el borrador de acuerdo del Consejo de Ministros sobre la Planificación de la Red de Transporte Eléctrico 2015-2020 el eje Caparacena-Baza-La Ribina.

ACUERDOS

Primero. Reconocer la importancia del eje Caparacena-Baza-La Ribina de 400 kilovoltios, por ser absolutamente imprescindible para el desarrollo económico y energético de nuestra comarca y de nuestro municipio, de cara a impulsar su desarrollo con nuevos proyectos industriales.



AYUNTAMIENTO
DE
CORTES Y GRAENA
(Granada)

Segundo. Destacar que, por su contribución a la vertebración territorial de este territorio, ya en 2006 el Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía preveía su construcción como un recurso básico.

Tercero. Señalar la necesidad de la inclusión del Eje Caparacena-Baza-La Ribina en la Planificación de la Red de Transporte Eléctrico 2015-2020.

Cuarto. Instar al Gobierno de España la rectificación y por tanto la inclusión del Eje Caparacena-Baza-La Ribina en la Planificación de la Red de Transporte Eléctrico 2015-2020.

Quinto. Dar traslado del presente acuerdo al Gobierno de España, a la Junta de Andalucía, a la Diputación, a la Confederación de Empresarios y Cámara de Comercio, a los Sindicatos y a la FAMP.

Por unanimidad de los Sres. Miembros de la Corporación se adoptan los citados acuerdos relativos a la “ **MOCIÓN EN APOYO A LA INCLUSIÓN DEL EJE CAPARACENA-BAZA-LA RIBINA EN LA PLANIFICACIÓN DE LA RED DE TRANSPORTE ELÉCTRICO 2015-2020**”

PUNTO OCTAVO.- PROPUESTA RELATIVA A AGUAS TERMALES DE GRAENA S.A.- Seguidamente la Sra. Alcaldesa propone la concertación de una operación de tesorería por parte del Ayuntamiento de 291.016,23 €, limite que el mismo posee para el cumplimiento de la prudencia financiera con el fin de saldar parte de la deuda que Aguas Termales de Graena S.A, posee con diferentes proveedores y evitar que inicien un procedimiento de concurso de acreedores.

Así mismo, expone a la Corporación la problemática de la Sociedad Municipal Aguas Termales de Graena S.A. cuya situación financiera es bastante compleja dado el grado de endeudamiento a largo plazo que posee. Como consecuencia de ello, se planteó la necesidad de acudir al concurso voluntario o en su caso a la Disolución de la Sociedad. Pero en la reunión que se mantuvo en el día de ayer con los Bancos implicados en la financiación de la Sociedad, BMN, BBVA y con el representante de los fondos JESSICA se consiguió la implicación de los mismos para evitar la necesidad de acudir al concurso voluntario o en su caso a la Disolución de la Sociedad, mediante la ampliación de los plazos de devolución de los créditos, así como el ajuste de los tipos de interés vinculados a los créditos, en el caso de BMN y BBVA y en el caso de Fondos JESSICA, capitalizar los intereses y proceder a su devolución cuando la situación económica del Ayuntamiento sea mejor por lo que se solicita del Ayuntamiento el compromiso, como firmante también del Contrato de Financiación junto a Aguas Termales de Graena, S.A., de realizar sus mejores esfuerzos para, nunca antes de 2025 (cuando es previsible mejore la situación de endeudamiento municipal), aportar a Aguas Termales de Graena, S.A., el importe que sea posible de conformidad con la legislación vigente en materia presupuestaria en dicho momento con el fin de amortizar anticipadamente de forma total o parcial el tramo de 1.414.000 euros (más los intereses capitalizados anualmente) cuya amortización se ha aplazado hasta el vencimiento final de la financiación. Por otro lado Don Miguel Mirones, arrendatario del Hotel Balneario se compromete a



**AYUNTAMIENTO
DE
CORTES Y GRAENA
(Granada)**

convertir la deuda que Aguas Termales de Graena S.A., tiene por servicios prestados, como garantía al Contrato de Arrendamiento, así como añadir el IPC siempre y cuando el IMSERSO también lo recoja.

Así mismo, la Sra. Alcaldesa da cuenta a la Corporación de la deuda que la Asociación de Termalismo tiene con la Sociedad, al no haber ingresado la subvención de la ITS para la dotación del Equipamiento del Hotel que ya ha sido ejecutado, justificado y pagado por la Juta de Andalucía a la Asociación, lo cual ha generado la imposibilidad de efectuar otros pagos existentes y se plantea la opción de tomar medidas judiciales al respecto.

Iniciado el debate sobre la situación de Aguas Termales de Graena S.A. y la adopción de los acuerdos necesarios para la resolución de los problemas existentes, el Concejal Don Antonio Huertas Huertas señala, si no sería más conveniente tensar las cuerdas al límite y dejar de pagar los préstamos, porque considera que el Concurso sería mejor solución. La Sra. Alcaldesa explica que eso sería muy arriesgado y podría acarrear un concurso de acreedores que no sabemos cómo podría acabar y las consecuencias que tendría sobre Aguas Termales de Graena S.A. y que dado que los inversores han mejorado sus condiciones será conveniente aceptarla y evitar situaciones perjudiciales para la Sociedad, como el concurso de acreedores. Además conseguir que la Asociación de Termalismo ingrese la subvención de la ITS se está convirtiendo en algo muy difícil. El Concejal Don Jorge Tomás Saavedra cree que la inversión que se hizo fue demasiado ambiciosa y que ello ha tenido como consecuencia un excesivo endeudamiento. El Concejal Don Antonio Sánchez cree que es muy arriesgado ir al concurso de acreedores y el Concejal Don José Velasco considera que hay que adoptar las decisiones que sean más beneficiosas para la Sociedad. La Alcaldesa expone que la disolución de la sociedad siempre es más beneficiosa, puesto que pasaría al Ayuntamiento y las condiciones con los Bancos mejorarían, que un concurso de acreedores, pero que dado que los implicados en la financiación han mejorado las condiciones es conveniente aceptarlas y si en un futuro se deben tomar otras decisiones, éstas se estudiarán.

Sometido el asunto a votación, por mayoría con los votos de Doña Fabiola Romero Hernández, Don Jesús Sánchez Olea, Doña Ana María Segura Porcel, Doña María Belén Escudero Requena, Don Antonio Sánchez Navarro, Don Juan Ruiz Fernández y Don José Velasco Romero, lo que supone la mayoría absoluta y los votos en contra de los Concejales Don Antonio Huertas Huertas y Don Jorge Tomás Saavedra por no estar de acuerdo en incrementar el endeudamiento, se acuerda:

1.- La concertación de una operación de tesorería por parte del Ayuntamiento de 291.016,23 €, límite que el mismo posee para el cumplimiento de la prudencia financiera con el fin de saldar parte de la deuda que Aguas Termales de Graena S.A, posee con diferentes proveedores y evitar que inicien un procedimiento de concurso de acreedores.

2.- Aceptar la ampliación de los plazos de devolución de los créditos, así como a el ajuste de los tipos de interés vinculados a los créditos, en el caso de BMN y BBVA y en el caso de Fondos JESSICA de capitalizar los intereses y proceder a su devolución cuando la situación económica del Ayuntamiento sea mejor por lo que se solicita del Ayuntamiento el compromiso, como firmante también del Contrato de Financiación junto a Aguas Termales de



**AYUNTAMIENTO
DE
CORTES Y GRAENA
(Granada)**

Graena, S.A., de realizar sus mejores esfuerzos para, nunca antes de 2025 (cuando es previsible mejore la situación de endeudamiento municipal), aportar a Aguas Termales de Graena, S.A., el importe que sea posible de conformidad con la legislación vigente en materia presupuestaria en dicho momento con el fin de amortizar anticipadamente de forma total o parcial el tramo de 1.414.000 euros (más los intereses capitalizados anualmente) cuya amortización se ha aplazado hasta el vencimiento final de la financiación.

PUNTO NOVENO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- Se formulan los siguientes ruegos:

El Concejal Don Antonio Sánchez Navarro ruega se realicen las actuaciones necesarias para que la zona del campo de fútbol que se ha desprendido se arregle y propone que se le solicite a la Empresa pública que va a sellar el vertedero que está al lado.

El Concejal Don Antonio Huertas Huertas ruega que se ilumine la zona del secano, dada la escasez de alumbrado existente en la zona. También ruega que en el Consultorio de Lopera se cambie el buzón de correos porque está mal situado. Por último ruega se informa del Plan Parcial que se viene gestando y la Alcaldesa explica que el Ayuntamiento está coordinando las reuniones solamente para que los interesados sean quienes decidan si lo desarrollan o no , pero que es a ellos a quienes le compete.

La Concejala Doña Ana María Segura ruega se arreglen las losetas que hay debajo de las Escuelas. Así mismo, ruega se proceda al arreglo de la tubería de la entrada de Cortes. La Alcaldesa explica que la citada tubería es de la Comunidad de Regantes y es a quien corresponde su arreglo, que se les reclamará desde el Ayuntamiento.

El Concejal Don José Velasco Romero ruega que mejore el estado de la calle Muntual y que se mejore su alumbrado, el cual es muy deficiente y que se ponga una placa con el nombre de la calle a Hermanos Álvarez Quintero.

La Concejala María Belén Escudero Requena ruega la mejora del alumbrado en la calle Acacias, dado que las ramas tapan la farola.

El Concejal Don Jorge Tomás Saavedra ruega se proceda al arreglo de la zona de la carretera enfrente del Tanatorio. La Sra. Alcaldesa señala que se encuentra previsto su arreglo en breve. Así mismo, ruega que en Lopera se instalen más contenedores y se proceda al arreglo de la caja de electricidad pues pone un peligro para la población. También ruega que se arreglen los baches existentes en la cuesta de Pedro, el Secano y la carretera. La Alcaldesa explica que la carretera pertenece a Diputación y que se arreglará en 2018. Por último ruega que se solucione el problema de los olivos que hay en el Camino a Lopera y que dificultan el acceso rodado.



**AYUNTAMIENTO
DE
CORTES Y GRAENA
(Granada)**

Y no habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión siendo la veintiuna horas cinco minutos de lo que yo la Secretaria doy fe.

Vº Bº

LA ALCALDESA

LA SECRETARIA

Fdo.: D^a Fabiola Romero Hernández

Fdo.: D^a Guillermina López-Ocón Cabrera

